



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2021, del Consejero, por la que se incrementa la financiación de las ayudas contempladas en el Decreto-ley 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueba un programa de ayudas para la recuperación y reactivación de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores más afectados por la crisis sanitaria y se establecen nuevas medidas urgentes en materia tributaria para hacer frente al impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021061905)

Con relación al incremento de financiación de las ayudas contempladas en el Decreto-ley 1/2021, de 3 de enero, se dicta la presente resolución con base en los siguientes

HECHOS:

Primero. El Decreto-ley 1/2021, de 13 de enero, que regula un programa de ayudas para la recuperación y reactivación de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores más afectados por la crisis sanitaria, establece en el apartado 1 del artículo 18 que el volumen total de crédito para estas ayudas será de 40.000.000 euros, con cargo a la posición presupuestaria 140040000 G/323A/770.00, y los nuevos proyectos de gasto 20210200 "Ayudas para la recuperación y reactivación empresarial", por importe de 20.000.000 euros, y 20210201 "Ayudas empresas especialmente afectadas por la crisis sanitaria-REACT EU", por importe de 20.000.000 euros.

No obstante, el apartado 2 del citado artículo 18 indica que tal importe podrá incrementarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias mediante Resolución del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Con posterioridad a la aprobación del Decreto-ley 1/2021 se consideró necesario ampliar el ámbito de aplicación de las ayudas en él contempladas a otros sectores económicos y actividades que inicialmente no se hallaban comprendidos entre los posibles beneficiarios. Por ello tuvo lugar la aprobación del Decreto-ley 2/2021, de 27 de enero, por el que se modifica el Decreto-ley 1/2021, de 13 de enero, objeto de publicación en el DOE número 19, de 29 de enero.

Tercero. En la parte expositiva del Decreto-ley 2/2021 se preveía lo siguiente: "La ampliación de la relación de actividades económicas que pueden desarrollar las pymes para obtener la condición de beneficiarias de las ayudas y la extensión en el tiempo de las medidas de contención para hacer frente a la crisis sanitaria llevarán consigo, previsiblemente, un notable incremento de las ayudas que resulten concedidas con relación a lo inicialmente previsto. Ello puede requerir un importante incremento de la financiación de las ayudas, que puede ser estimado en unos 20 millones de euros, con lo que el montante total de fondos destinados a esta línea de reactivación y recuperación económica ascendería a 60 millones de euros".



A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, con base en el apartado 2 del artículo 18 del Decreto-ley 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueba un programa de ayudas para la recuperación y reactivación de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores más afectados por la crisis sanitaria y se establecen nuevas medidas urgentes en materia tributaria para hacer frente al impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El apartado 2 del artículo 10 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2021, establece lo siguiente: "Serán susceptibles de generación de créditos, durante el presente ejercicio, los recursos correspondientes de la iniciativa REACT-EU una vez aprobados los programas o las modificaciones de los programas en cuestión. En caso de demorarse su aprobación por las instituciones europeas, serán susceptibles de generación de crédito las asignaciones que se realicen por parte del Estado, en concepto de anticipos de los futuros recursos adicionales que correspondan a los programas operativos por la citada iniciativa, a fin de reforzar la recuperación económica y social.

Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda autorizar las generaciones de créditos derivadas del apartado anterior, previa comunicación a la Asamblea de Extremadura de los referidos recursos o, en su caso, las asignaciones en concepto de anticipo de los mismos".

Tercero. La parte expositiva del Decreto-ley 2/2021 refleja el contenido de tal artículo 10.2 en lo que entonces era Proyecto de Ley de Presupuestos, ya aprobado por el Pleno de la Asamblea de 22 de enero de 2021. Y tras ello, indica lo siguiente: "En consecuencia, una vez generados los créditos, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, podrá resolver el incremento de la financiación de las ayudas en aplicación del artículo 18.2 del propio Decreto-ley 1/2021, de 13 de enero".

Al respecto, se llevó a cabo la tramitación del expediente de generación de créditos MCRED/2021/0000044407 por importe de 20 millones de euros, destinado a ayudas para empresas afectadas por la crisis sanitaria de la COVID-19, a financiar con compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas para 2021. Dicha tramitación fue objeto de comunicación a la Asamblea de Extremadura, resultando finalmente autorizada la generación de créditos por parte de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública el día 3 de junio de 2021.

Por lo tanto, una vez generados los créditos, procede resolver el incremento de la financiación de las ayudas contempladas en el Decreto-ley 1/2021 en 20 millones de euros.



En consecuencia, en atención a lo expuesto con anterioridad,

RESUELVO:

Incrementar en 20 millones de euros la financiación de las ayudas contempladas en el Decreto-ley 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueba un programa de ayudas para la recuperación y reactivación de la hostelería, turismo, comercio y otros sectores más afectados por la crisis sanitaria y se establecen nuevas medidas urgentes en materia tributaria para hacer frente al impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la posición presupuestaria 140040000 G/323A/77000 y proyecto de gasto 20210201, para el ejercicio 2021 con lo que el montante total de fondos destinados a esta línea de reactivación y recuperación económica ascendería a 60 millones de euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 17 de junio de 2021.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA

• • •

